

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA DE INMUEBLE
QUE INDICA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2209

VALDIVIA, 26 OCT 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- c) El artículo 51 de la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exime del requisito de dictar un Decreto Supremo, dado que la cesionaria es una Persona Jurídica de Derecho Público y el inmueble que se cede estará destinado a cumplir con finalidades de interés público o para los fines que se señalan en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones.
- d) El artículo 3° número 13 del Decreto Supremo N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953, que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización, como antecesores legales de las ex corporaciones, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a Instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2 letra e) del Oficio Ordinario N° 001, de fecha 11 de Enero de 2001, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, dirigido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Decreto Supremo N° 102, de fecha 24 de abril de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) Lo instruido en el Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Oficio Ordinario N° 001, del 11 de Enero de 2001, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- d) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño del lote denominado B, ubicado en Proyección calle San Luis entre calles Santa Doris y Santa Rebeca de población San Pedro de la ciudad de Valdivia, Rol de Avalúo en trámite N° 1548-11, de una superficie total aproximada de 1.323,26 metros cuadrados, según plano DRV L 022, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:
NORESTE : con lote D, tramo D6-D7 en 50,23 metros;
NOROESTE : con proyecto calle San Luis, tramo C-8- D7 en 25,97 metros;
SURESTE : con lote C, tramo C9-D6 en 25,53 metros;
SUROESTE : con población San Pedro tramo C8-C9 en 52,74 metros;
- e) Que el dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 1880 N° 2195 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009.-
- f) El Informe de terreno propiedad SERVIU N° 64/2009, de fecha 28 de Julio de 2009, del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

g) El Ordinario N° 1910 de fecha 06 de Octubre de 2009 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita autorización para transferir el inmueble señalado en el considerando d) precedente;

h) El Ordinario N° 826 de fecha 08 de Octubre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, que autoriza la suscripción de la transferencia solicitada, dicto la siguiente;

i) La Declaratoria de Prescindibilidad contenida en el Informe N° 64/2009, de fecha 28 de julio de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; con todo lo anterior dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Sancionase el Informe de terreno señalado en el considerando f) precedente;

2.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Valdivia el terreno singularizado en el considerando d) de la presente Resolución, ubicado en Proyección calle San Luis entre calles Santa Doris y Santa Rebeca de población San Pedro de la ciudad de Valdivia, que deslinda:

NORESTE	: con lote D, tramo D6-D7 en 50,23 metros;
NOROESTE	: con proyecto calle San Luis, tramo C-8- D7 en 25,97 metros;
SURESTE	: con lote C, tramo C9-D6 en 25,53 metros;
SUROESTE	: con población San Pedro tramo C8-C9 en 52,74 metros;

3.- El SERVIU Región de Los Lagos hoy Región de Los Ríos adquirió esta propiedad, por compraventa a la Universidad Austral de Chile, por escritura pública de fecha 23 de diciembre de 1991, suscrita ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud.-

4.- La Ilustre Municipalidad de Valdivia deberá destinar el inmueble que se le transfiere a título gratuito por esta Resolución única y exclusivamente a la construcción del Jardín Infantil y sala cuna "Los Alcaldes", de la ciudad de Valdivia y a su posterior funcionamiento. En consecuencia, será condición resolutoria de esta cesión a título gratuito el incumplimiento de esta obligación.-

5.- La Ilustre Municipalidad de Valdivia, deberá dar comienzo a la ejecución de las obras de construcción del Jardín Infantil y sala cuna "Los Alcaldes" dentro del primer año de vigencia de la cesión a título gratuito y, estas deberán estar concluidas a mas tardar dentro de los tres años, en ambos casos el plazo se contará desde la fecha de la celebración del correspondiente contrato de cesión a título gratuito. En consecuencia, será condición resolutoria de esta cesión a título gratuito el incumplimiento de esta obligación. -

6.- La Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el contrato de cesión a título gratuito, deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de gravar o enajenar el inmueble objeto de esta Resolución.-

7.-La cesión de este inmueble será "ad - corpus" o como especie o cuerpo cierto.-

8.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.-

9.- Todos los gastos que irrogue el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir en contra de este Servicio por concepto alguno.-

10.- La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



GSC/GEC/KFC/Dgv.

Transcribir a:

1. Dirección Regional.-
2. Municipalidad de Valdivia.-
3. Área de estudios y Proyectos.-
4. SEREMI MINVU Región de Los Ríos.-

GERMÁN SÁEZ CABELLO

**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS**

- 4.-Departamento Jurídico.-
- 5.- Carpeta antecedentes transferencia (Jurídico).-
- 6.- Oficina de Partes.-